

**ACTA N° 2/18****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2018.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Castellón Rubio (PP)

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez

D<sup>a</sup> María del Pilar Ortega Martínez

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Dolores de Haro Balao

D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labela

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> Carolina Lafita Hisham- Hasayen

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**

D. Rafael Esteban Martínez

D<sup>a</sup> Amalia Román Rodríguez

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

D<sup>a</sup> María Isabel Hernández Orlandi

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Juan Carlos Pérez Navas

D<sup>a</sup> María del Carmen Núñez Valverde

D. Cristóbal Díaz García

D<sup>a</sup> María del Consuelo Rumí Ibáñez

D. Manuel Vallejo Romero

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Inés María Plaza García

D. Indalecio Gutiérrez Salinas

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

## SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA


<b>-Parte resolutive:</b>	<b>Página</b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2017 (Ordinaria 19/17).-	4
2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la C/ Nuestra Señora de las Mercedes, 23 y 37 de Almería, promovido por la Hermandad de la Macarena.-	4
3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 6 del Sector 4, en el ámbito de las parcelas 8 y 17e -AMUZ Sector 4, del PGOU de Almería, Texto Refundido 98.-	5
4.- Acuerdo de establecimiento del Precio Público por Utilización del Servicio Público de Alquiler de Bicicletas de la Ciudad de Almería.-	6
5.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "sobre los Centros Periféricos Municipales".-	9
6.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para apoyar y defender la prisión permanente revisable".-	10
7.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "a la memoria de las víctimas del crimen de la carretera de Málaga a Almería".-	13
8.- Moción del Grupo Municipal C's, "en apoyo a la equiparación salarial de Policía Nacional y Guardia Civil con respecto a las Policías Autonómicas".-	16
9.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la realización de un convenio urbanístico de gestión para los viales y caminos públicos del Cortijo Córdoba y de un plan sistemático de actuaciones en la zona".-	18
10.- Moción institucional de apoyo a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de "la Tapa de Almería y sus Rutas".-	19
11.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "en defensa de nuestro patrimonio".-	20
12.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "incorporar medidas que garanticen en el nuevo contrato de ayuda a domicilio, mejoras para las trabajadoras y trabajadores del servicio".-	21
13.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).- Único.- Moción institucional "relativa a la celebración del aniversario del 28F".-	23
<b>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</b>	
14.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018.-	25

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

15.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.-	33
16.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.-	33
17.- Mociones no resolutivas.-	34
18.- Ruegos y preguntas.-	35
<b>-Audiencia pública</b> (art. 24 R.O.P.C.)	35
<b>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</b> <a href="http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/02/02/PO-02-02-02-2018/video_201802020904060000_FH.mov">http://192.168.40.34/vod/Plenos/2018/02/02/PO-02-02-02-2018/video_201802020904060000_FH.mov</a>	

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas del día dos de febrero de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Concejal D. Carlos Sánchez López no asiste a la sesión, siendo excusado.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

#### **- Parte Resolutiva**

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 28 de diciembre de 2017 (Ordinaria 19/17).- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 28 de diciembre de 2017 (ordinaria 19/17), se considera aprobada.-

**2.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la C/Nuestra Señora de las Mercedes, 23 y 37 de Almería, promovido por la Hermandad de la Macarena.-**


Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del Estudio de Detalle en la calle Nuestra Señora de las Mercedes, 23 y 27, de Almería, promovido por HERMANDAD DE LA MACARENA, el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-** Aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en la calle Nuestra Señora de las Mercedes, números 23 y 27, de Almería, promovido por la Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Sentencia y de María Santísima de la Esperanza-Macarena (Hermandad de la Macarena), presentado con fecha 05/12/2017 y nº 2017016842 de entrada en el Registro de Urbanismo que incorpora el

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

plano de servidumbres aeronáuticas y el contenido normativo exigido en el informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil.

El objeto del Estudio de Detalle es la agrupación de dos parcelas en virtud de los artículos 11.6.6 y 11.94 del PGOU.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el proyecto aprobado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo una copia del Resumen Ejecutivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir el presente instrumento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el anterior acuerdo, así como, en su caso, el texto íntegro del articulado de sus normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en adelante "LBRL". La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo. (artículo 41 de la LOUA, en relación con el artículo 70.2 de la LBRL).

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 24 votos favorables (12 PP, 9 PSOE y 3 C's), ningún voto en contra y 2 abstenciones (2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**3.- Aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 6 del Sector 4, en el ámbito de las parcelas 8 y 17e -AMUZ Sector 4, del PGOU de Almería, Texto Refundido 98.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Desarrollo Urbano, en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación del proyecto de "Modificación Puntual n° 6 del Sector 4 en el ámbito de las parcelas 8 y 17e - AMUZ-Sector 4 en el PGOU de Almería-Texto Refundido 98", el CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MIGUEL ÁNGEL CASTELLÓN RUBIO, tiene el honor de elevar al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el proyecto de "Modificación Puntual nº 6 del Sector 4, en el ámbito de las parcelas 8 y 17e - AMUZ-Sector 4 en el PGOU de Almería-Texto Refundido 98", redactado por la arquitecto municipal, Jefe Técnico de Sección de Planeamiento y Gestión en enero de 2018.

El objeto de la modificación es aumentar el número de viviendas en la parcela 17e mediante el traspaso de dos viviendas de la parcela 8 ya edificada. La finalidad es posibilitar la construcción de la parcela 17e dada la dificultad que actualmente tiene para ello al tener un superficie edificable de 313 m2c para un máximo de dos viviendas.

En virtud de la modificación propuesta, la parte del documento que queda modificada mediante esta innovación es el Cuadro Resumen de Parcelas Lucrativas anexo a la Memoria.

2º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la Modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3º.- Inscribir la presente Modificación de Plan Parcial en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Publicar el presente acuerdo así como el articulado de sus normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo.


5º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

6º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (12 PP y 3 C's), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**4.- Acuerdo de establecimiento del Precio Público por Utilización del Servicio Público de Alquiler de Bicicletas de la Ciudad de Almería.-**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

“Desde el Área de Economía, Contratación e Informática se ha tramitado expediente relativo al establecimiento del precio público por la utilización del servicio público de alquiler de bicicletas en la ciudad de Almería. Se han emitido los informes preceptivos, habiéndose manifestado por el Sr. Interventor Acctal. la necesidad de que quede justificada en el expediente la existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público conforme a las previsiones del art. 44.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. A estos efectos, con fecha 18 de diciembre de 2017 se ha emitido informe por el Sr. Jefe de Servicio de Seguridad, Movilidad Urbana y Plan Estratégico en el que se justifican las razones sociales a que se alude en el informe del Señor Interventor. Por tanto, y a la vista de lo anterior se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Aprobar el establecimiento del precio público por la utilización del servicio público de alquiler de bicicletas de la ciudad de Almería, siendo el texto del mismo el que, a continuación se indica.

#### **CAPITULO I.- Disposición general**

##### **Artículo 1.-**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del servicio público de alquiler de bicicletas en la ciudad de Almería.

#### **CAPITULO II.- Hecho de la contraprestación**

##### **Artículo 2.-**

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público está constituido por la prestación del servicio público de alquiler de bicicletas por el Ayuntamiento de Almería en cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos.

#### **CAPITULO III.- Obligados al pago**

##### **Artículo 3.-**

Están obligadas al pago de este precio público las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que intervengan como usuarios o en calidad de contratantes del servicio de alquiler de bicicletas, para cualquiera de las modalidades que se regulan en las tarifas previstas en el art. 5.

#### **CAPITULO IV.- Cuantía**

##### **Artículo 4.-**

*El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.*

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	<i>Fecha y Hora</i>	05/03/2018 13:13:02
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	7/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa contenida en el artículo siguiente.

#### Artículo 5.-

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

	Duración	Tarifa
<b>Epígrafe 1: Bonobici Tarifa Plana</b>	Anual	40 €
<b>Epígrafe 2: Tarifa usuario ocasional</b>	Diario	1 €
<b>Epígrafe 3: Bono anual patrocinador de publicidad</b>		
a) Entre 500 y 1.000 bonos anuales	Anual	38 €
b) Entre 1.000 y 1.500 bonos anuales	Anual	37 €
c) Entre 1.500 y 2.000 bonos anuales	Anual	36 €
d) Más de 2.000 bonos anuales	Anual	35 €
<b>Epígrafe 4: Bono adquirido por instituciones y empresas</b>		
a) 50 tarjetas	Semestral	20 €
b) Entre 50 y 100 tarjetas	Semestral	19 €
c) Más de 100 tarjetas	Semestral	18 €
d) Entre 75 y 150 tarjetas	Anual	36 €
e) Más de 150 tarjetas	Anual	35 €

En los precios de las tarifas anteriores se entiende incluido el I.V.A. (21%).

A los efectos establecidos en el cuadro de tarifas, se establece lo siguiente:

- Bonobici Tarifa Plana.** Gratuidad por tarifa plana para los primeros 30 minutos. Los usuarios pueden volver a disfrutar de tarifa plana durante intervalos posteriores de 30 minutos, todas las veces que deseen, siempre que registren y dejen aparcada la bicicleta en cualquier de las estaciones por un periodo de descanso de 15 minutos. En caso contrario, los intervalos de 30 minutos siguientes se facturan a 1 euro, hasta un máximo de 9 euros (4 horas y media). A partir de ese momento, y hasta cumplir 24 horas, se vuelve a aplicar tarifa plana. La tarjeta bonobici tiene una duración de un año. Se establece un intervalo excepcional de 45 minutos gratuitos para los desplazamientos que finalicen en las estaciones de Universidad y La Cañada.
- Tarifa usuario ocasional.** Cada intervalo de 30 minutos se factura a 1 euro, hasta un máximo de 10 euros (5 horas). A partir de ese momento, y hasta cumplir las 24 horas, se vuelve a aplicar tarifa plana, por lo que el uso de la bicicleta será gratuito.
- Bono anual patrocinador de publicidad.** Los bonos anuales adquiridos por patrocinadores tienen las mismas condiciones que la tarjeta bonobici del epígrafe primero.
- Bono adquirido por instituciones y empresas.** Tendrá las mismas condiciones del Bonobici Tarifa plana del epígrafe primero.

#### CAPITULO V.- Exenciones v bonificaciones

#### Artículo 6.-

No se establece exención o bonificación alguna

#### CAPITULO VI.- Obligación de pago

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI



**Artículo 7.-**

La obligación de pago nace desde el momento en el que se formalice la solicitud de la utilización del servicio de alquiler de bicicletas.

**Artículo 8.-**

El impago llevará consigo la aplicación de procedimiento de apremio

**CAPITULO VII.- Gestión del precio público****Artículo 9.-**

1. La gestión del servicio corresponderá a la entidad gestora titular de la concesión municipal del servicio de alquiler de bicicletas, sin perjuicio de las potestades que fiscalización y control que corresponden al Ayuntamiento de Almería.

2. Las personas interesadas en la utilización de los servicios regulados en esta Ordenanza realizarán su solicitud de acuerdo con las especificaciones y trámites señalados en el Reglamento Municipal del Servicio, aprobado por el Ayuntamiento y aceptado por el titular de la concesión.

**Capítulo VIII.- Infracciones y sanciones****Artículo 10.-**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y, subsidiariamente, en de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementan y la desarrollen.

**Disposición Final**

La entrada en vigor y aplicación será a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-


**5.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "sobre los Centros Periféricos Municipales".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN SOBRE LOS CENTROS PERIFÉRICOS MUNICIPALES****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los servicios periféricos del Ayuntamiento de Almería abordan un volumen de trabajo cada vez mayor, desgestionando las oficinas centrales del Ayuntamiento, pero carecen del personal suficiente para el desempeño de sus funciones, lo que origina descontento entre los usuarios y los propios trabajadores.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

El Ayuntamiento de la capital cuenta con seis oficinas periféricas situadas en los barrios de Ciudad Jardín, Los Ángeles, Cabo de Gata, El Alquíán, Nueva Andalucía y La Cañada. Desde estos centros se gestionan multitud de asuntos municipales lo que, en muchas ocasiones, obliga a los trabajadores municipales a realizar un esfuerzo considerable por no disponer de los medios humanos ni técnicos adecuados.

A eso se suma unas instalaciones mejorables desde diferentes puntos de vista, destacando los problemas de accesibilidad en dos de ellas, la falta de un mantenimiento adecuado o la ausencia de medios que garanticen la privacidad en la atención de los usuarios.

Es importante destacar específicamente que, desde el año 2011, la oficina de El Alquíán no dispone de Policía Local y que, desde al año 2013, tampoco cuentan con ella en la de Cabo de Gata. En los casos de Nueva Andalucía, Los Ángeles y Ciudad Jardín no ha habido nunca presencia de los agentes.

Han sido diversos los sucesos violentos registrados en las oficinas recientemente, con situaciones muy desagradables tanto para los trabajadores como para el resto de los usuarios, y que han puesto en riesgo la integridad física y la salud mental de las personas que allí trabajan.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone para su consideración al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS

1.- La presencia de Policía Local permanente en cada una de las Oficinas Descentralizadas durante el horario de atención al público.

2.- Que se refuerce la plantilla en los centros de La Cañada, Los Ángeles y Nueva Andalucía, con el objeto de mejorar y potenciar la atención que se presta a los ciudadanos, además de la cobertura de las vacantes, vacaciones, bajas y cualquier otro permiso a los que tiene derecho el trabajador. Situación que puede resolverse en breve una vez resuelta la Oferta de Empleo Público de Auxiliares Administrativos.


3.- Que se solventen de forma inmediata las necesidades materiales en las oficinas periféricas de la administración municipal en los distintos barrios de la ciudad, cumpliendo con la legislación vigente y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, beneficiando de esta manera, tanto a los usuarios como a los trabajadores municipales".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**6.- Moción del Grupo Municipal Popular, "para apoyar y defender la prisión permanente revisable".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Popular, que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	10/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".


La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<i>Firmado por</i>	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
<i>CSV (Código de Verificación Segura)</i>	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	<i>Fecha y Hora</i>	05/03/2018 13:13:02
<i>Servidor</i>	afirma.redsara.es	<i>Página</i>	11/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Almería presenta la siguiente

#### MOCIÓN:

*El Ayuntamiento manifiesta:*


**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Por el Sr. Cazorla Garrido se solicita, desde el Grupo Ciudadanos-Almería, la introducción de una enmienda, para que se pueda completar la moción, para poder votarla a favor, consistente en la adición del siguiente punto a la misma: "Instar al Ayuntamiento de Almería a que traslade al Congreso de los Diputados la necesidad de reformar la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, al objeto de incluir lo siguiente en la relación a la pena de prisión permanente revisable: Primero, en los casos de prisión permanente revisable, la clasificación del condenado en tercer grado no puede efectuarse hasta el cumplimiento de 20 años de prisión efectiva. Segundo, en los casos de prisión permanente revisable, el condenado no podrá disfrutar de permisos de salida hasta que se haya cumplido un mínimo de 15 años de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	12/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

prisión. Tercero, cuando el sujeto haya sido condenado por varios delitos, uno de ellos esté castigado con pena de prisión permanente revisable y el resto de las penas impuestas sumen un total que exceda de 5, de 15, o de 25 años. La progresión a tercer grado requerirá del cumplimiento de un mínimo de 22, 24 y 27 años de prisión efectiva, respectivamente. Y cuarto, para calcular los límites mínimos de cumplimiento para el acceso al tercer grado, si se tratasen de delitos referentes a organizaciones y a grupos terroristas, y delitos terroristas cometidos en el seno de organizaciones criminales, se tendrán en cuenta la existencia de otras penas impuestas y los años totales de condena en caso de la existencia de más de un delito”.

Por el Grupo proponente no se acepta la introducción de la citada enmienda, por lo que la moción se somete a votación en sus propios términos.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 12 votos favorables (12 PP), 11 votos en contra (9 PSOE y 2 IU-LV-CA), y 3 abstenciones (3 C's), de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**7.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "a la memoria de las víctimas del crimen de la carretera de Málaga a Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

**"A LA MEMORIA DE LAS VICTIMAS DEL CRIMEN DE LA CARRETERA DE MÁLAGA A ALMERÍA**

El domingo día 7 de febrero de 1937 el ejército rebelde golpista, alzado contra el legítimo gobierno democrático de la República, entró en la capital malagueña con el apoyo militar del fascismo italiano. Esto provocó el pánico entre la población civil y la masiva huida de unas 300.000 personas hacia la retaguardia republicana.

Estamos ante uno de los primeros episodios de lo que iba a ser la atroz catástrofe humanitaria de la guerra de España, preludio de otros crímenes de guerra y brutales evacuaciones de población civil que los ejércitos nazis llevaron a cabo en los países ocupados durante la Segunda Guerra Mundial.

Frente a los mitos creados por la propaganda franquista, la huida de Málaga no se trató de una acción colectiva irracional ni tampoco fue inducida por las autoridades republicanas. Por el contrario, esta fue la lógica respuesta de una población que conocía sobradamente el régimen de terror y de represión indiscriminada que las tropas rebeldes estaban imponiendo en los pueblos que iban ocupando en su avance.

El forzado éxodo hacia la zona republicana revela un acertado conocimiento de la esencia militarista y violenta del ejército fascista que llegaba. Dicho de otro modo, huyeron porque sabían lo que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	13/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

les esperaba y, por tanto, fue un acto de resistencia colectiva, de rebelión ante el destino indigno que les ofrecía el bando sublevado.

A lo largo de 5 días una larga columna, pacífica y desarmada, de hombres, mujeres, ancianos y niños fueron bombardeadas y ametralladas por mar y aire, ocasionando miles de víctimas civiles hasta su llegada a la ciudad de Almería. Allí se perpetró el terrible crimen de guerra que narraba de esta manera Norman Bethune:

*"Cómo si no fuese bastante haber bombardeado y cañoneado a esa procesión de campesinos inermes a lo largo de su caminata interminable, el día 12 de febrero, cuando el pequeño puerto de Almería estaba atestado de gente refugiada, cuando la población se había duplicado, cuando aquellas cincuenta mil personas exangües habían llegado al sitio que creían un abrigo seguro, los aviones fascistas, alemanes e italianos, desataron sobre la población nutrido bombardeo... Deliberadamente arrojaron diez bombas en el centro mismo de la ciudad, donde, amontonados en el pavimento, dormían exhaustos los refugiados".*


Estamos así inequívocamente ante crímenes de lesa humanidad. Estos se incluyen y comprenden en el Estatuto de Roma, por el que se crea la Corte Penal Internacional, como un ataque generalizado o sistemático contra una población civil que supone el asesinato, la deportación o el traslado forzoso de la población, las desapariciones forzadas y la persecución de un grupo o colectividad por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales o religiosos.

Asimismo, según la norma legal internacional, cuando los hechos que se producen en la huida son constitutivos de ejecuciones extrajudiciales, deportaciones, exterminio o desapariciones forzadas, enmarcados en un ataque sistemático contra la población civil (art. 7 Estatuto), hablamos de crímenes de lesa humanidad. Son imprescriptibles precisamente por la impunidad de la que se dotan los autores de los delitos más graves, por lo que sus consecuencias penales han de permanecer (art. 29 Estatuto).

Es preciso así cumplir los tres mandatos fundamentales del cuerpo de doctrina internacional contra la impunidad de los delitos de lesa humanidad: derecho a saber la verdad, derecho a la justicia y reparación suficiente a las víctimas. Estas tres obligaciones de los Estados constituyen la esencia y el compromiso con el derecho internacional de los derechos humanos. La impunidad constituye una infracción flagrante de las obligaciones de los Estados según el derecho internacional.

El régimen franquista, responsable de esta masiva violación de los derechos humanos, ocultó este bárbaro episodio a la opinión pública internacional y al propio pueblo español. Décadas después, la Transición se construyó sobre la impunidad de los perpetradores y la indefensión de las víctimas, manteniendo en la desmemoria y el olvido colectivo el crimen de la carretera Málaga-Almería. Ante la falta de compromiso del Estado tuvieron que ser las víctimas, las asociaciones memorialistas y la sociedad civil quienes asumieran la tarea de recuperar la memoria de lo ocurrido, para que de esta manera la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	14/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

ciudadanía andaluza y española pudiera conocer las dimensiones de esta tragedia humanitaria, homenajear a sus víctimas y condenar a los causantes.

Fruto de este esfuerzo colectivo fue la construcción en 2005 del primer memorial como homenaje a las víctimas y la celebración en 2007 de la primera marcha como recuerdo del trágico camino emprendido por los huidos. A partir de aquí, se ha ido ampliando un movimiento cívico y memorialista basado en la pluralidad ideológica y la convergencia para acciones y propuestas concretas.

Por todo lo expuesto, porque a día de hoy, transcurridos cuarenta años del fin del franquismo, sigue sin responderse plenamente desde las instituciones españolas a las demandas de verdad, justicia y reparación de las víctimas del ataque a la población civil refugiada o residente en Málaga en febrero de 1937, pensamos que es hora de seguir avanzando y ampliando los actos y actividades de sensibilización de homenaje a las víctimas y familiares, para dignificar su memoria y en su recuerdo.

Se trata de recordar y homenajear a los miles de personas que murieron allí mientras buscaban refugio huyendo de la guerra, la mayoría de ellos mujeres y niños, es decir: las personas más indefensas. Consideramos importante mantener viva esta memoria, porque es muy necesario conocer la historia para que no se vuelvan a repetir estas atrocidades y devolver la dignidad de las víctimas de aquellos hechos, a las miles de personas que murieron en una masacre como la huida de Málaga.

Por todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

#### A C U E R D O S


1º.- Reivindicar la memoria de las víctimas de la carretera de Málaga a Almería por los valores que salvaguardan la dignidad inherente a todo ser humano: Igualdad, Justicia, Libertad. En ese sentido, se insta a las administraciones competentes, Gobierno Central y Junta de Andalucía, a la creación de un censo oficial de víctimas y desaparecidos del crimen de la carretera de Málaga-Almería de acceso público, así como que el Ayuntamiento de Almería colabore en esta labor.

2º.- Asimismo, reconocer oficialmente que la persecución y los múltiples asesinatos ejecutados durante la huida de la población civil desde Málaga a Almería, entre el 7 y el 12 de febrero de 1937, son constitutivos de delitos de lesa humanidad.

3.- El Ayuntamiento de Almería colaborará con los actos programados en conmemoración de la masacre de la carretera Málaga-Almería, conocida popularmente como *la Desbandá*".

Por el Sr. Díaz García, del Grupo Socialista, se solicita la introducción de una enmienda en el sentido de añadir a la moción dos acuerdos más: uno de ellos, sería instar a la Junta de Andalucía a inscribir la Carretera de Málaga a Almería como sendero de memoria

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	15/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

democrática de Andalucía, según el artículo 22 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía; por otra parte -y sería un quinto acuerdo, si lo ven conveniente-, sería cambiar el nombre de la Calle Crucero Canarias, que se encuentra en El Tagarete, cumpliendo con la Ley de Memoria Histórica.

(En estos momentos, se ausenta de la sesión el Sr. García Molina).

Por el grupo proponente se acepta la introducción de la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción, que con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista queda aprobada en los siguientes términos:

1º.- Reivindicar la memoria de las víctimas de la carretera de Málaga a Almería por los valores que salvaguardan la dignidad inherente a todo ser humano: Igualdad, Justicia, Libertad. En ese sentido, se insta a las administraciones competentes, Gobierno Central y Junta de Andalucía, a la creación de un censo oficial de víctimas y desaparecidos del crimen de la carretera de Málaga-Almería de acceso público, así como que el Ayuntamiento de Almería colabore en esta labor.

2º.- Asimismo, reconocer oficialmente que la persecución y los múltiples asesinatos ejecutados durante la huida de la población civil desde Málaga a Almería, entre el 7 y el 12 de febrero de 1937, son constitutivos de delitos de lesa humanidad.

3.- El Ayuntamiento de Almería colaborará con los actos programados en conmemoración de la masacre de la carretera Málaga-Almería, conocida popularmente como la Desbandá.

4.- Instar a la Junta de Andalucía a inscribir la Carretera de Málaga a Almería como `sendero de memoria democrática de Andalucía`, por los hechos conocidos como `La Desbandá`, según el artículo 22 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

5.- Cambiar el nombre de la Calle Crucero Canarias, que se encuentra en El Tagarete, cumpliendo con la Ley de Memoria Histórica".


**8.- Moción del Grupo Municipal C's, "en apoyo a la equiparación salarial de Policía Nacional y Guardia Civil con respecto a las Policías Autonómicas".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN APOYO A LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL CON RESPECTO A LAS POLICÍAS AUTONÓMICAS.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	16/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			



El pasado 15 de septiembre de 2017 la Mesa de Castilla y León para la justicia salarial de las Policías adoptó, entre otras propuestas, la realización de cuantas acciones fuera necesarias para dar a conocer ante la sociedad civil la existencia de una desigualdad retributiva entre la Policía Nacional y Guardia Civil en relación con las Policías Autonómicas: Mossos d'Escuadra, Policía Foral y Ertzaintza.

Esta diferencia salarial es injusta y se mantiene en el tiempo de forma injustificada por parte del Gobierno de la Nación toda vez que siendo el mismo "pagador" retribuye por encima de los 600 euros brutos mensuales a las Policías Autonómicas; realizando y teniendo menos competencias de seguridad que la Policía Nacional y Guardia Civil. La equiparación salarial de las Policías del Estado Español es una pretensión justa y razonable al constatarse que las competencias y funciones que la Policía Nacional y Guardia Civil desempeñan en materia de seguridad pública son superiores a las atribuidas a los Mossos d'Escuadra, Policía Foral y Ertzaintza, percibiendo retribuciones muy inferiores.

Las diferencias retributivas se producen en la asignación del Complemento Específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones en la S.S. y sus futuras pensiones, etc.

El Principio de no discriminación es un principio básico y esencial en las relaciones jurídicas con la administración y ha sido expresamente recogido por la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre trabajo de duración determinada.

Tiene especial relevancia, a estos efectos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal de Justicia de la Unión Europea el 9 de julio (asunto C-177/14) al incluir en el ámbito de protección de la Directiva y Acuerdo Marco los funcionarios públicos:


"31. ...la definición a efectos del Acuerdo Marco del concepto de <<trabajador con contrato de duración determinada>>, formulada en la cláusula 3, apartado 1, de dicho Acuerdo, engloba a todos los trabajadores, sin establecer diferencias en función del carácter público o privado del empleador para el que trabajan, y ello independientemente de la calificación de su contrato de Derecho interno (sentencia Fiamingo y otros, C-362/13, C363/13 y C-407/13, EU:C:2014:2044, apartado 29 y jurisprudencia citada)."

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Presentar al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y al Ministerio de Economía y Hacienda la toma de razón por parte de este Ayuntamiento de la existencia de un trato desigual e injusto en la retribución de la Policía Nacional y Guardia Civil respecto de los Mossos d'Escuadra, Policía Foral y Ertzaintza.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	17/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

**Segundo.-** Instar al Gobierno de la Nación para que adopte cuantas medidas sean necesarias para la equiparación salarial de las Policías del Estado, y ello en relación con todos los aspectos retributivos: el complemento específico, las horas extras, los complementos por nocturnidad y su reflejo en las cotizaciones de la S.S. y sus futuras pensiones, etc."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 25 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**9.- Moción del Grupo Municipal C's, "para la realización de un convenio urbanístico de gestión para los viales y caminos públicos del Cortijo Córdoba y de un plan sistemático de actuaciones en la zona".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que, rectificada in voce por el proponente en su apartado primero, dice:

**MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LOS VIALES Y CAMINOS PÚBLICOS DEL CORTIJO CÓRDOBA Y DE UN PLAN SISTEMÁTICO DE ACTUACIONES EN LA ZONA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En fechas recientes se aprobó y se puso en marcha en Convenio Urbanístico de Gestión para los viales y caminos públicos del Barrio de La Juaida, que permite al Ayuntamiento hacerse cargo de los viales del Barrio, y de su mantenimiento y conservación, tras años de abandono y olvido.

Con unas necesidades similares, se encuentra otro paraje del Municipio, el Cortijo Córdoba, cuyos vecinos demandan hace tiempo que el Ayuntamiento asuma la ejecución, mantenimiento y conservación de viales y caminos públicos. Resulta preciso pues, acometer un Convenio Urbanístico de Gestión para estas infraestructuras entre los propietarios actuales de las parcelas afectadas y el Ayuntamiento de Almería.


Y hasta que se ultimen los proyectos de urbanización y ejecución de la zona, y contando como herramienta este Convenio urbanístico, es necesario intervenir en estos viales, estableciendo un plan sistemático e integral que, en consonancia con las demandas vecinales, permita desarrollar las actuaciones pertinentes de mejora, mantenimiento y conservación de estos viales, y garantice la seguridad ciudadana en la Zona.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Primero.-** Estudiar y desarrollar, para el Cortijo Córdoba, el sistema de gestión urbanística más adecuado para sus viales y caminos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	18/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDYCI			

públicos, a suscribir entre los propietarios de las parcelas afectadas y el Ayuntamiento de Almería.

**Segundo.-** Suscrito el sistema de referencia, diseñar y aprobar, un plan sistemático, coordinado e integral, para la mejora, mantenimiento y conservación de todos los viales y caminos públicos de Cortijo Córdoba.

**Tercero.-** Acometer, con carácter urgente, los trámites y las gestiones necesarias para incluir la financiación de las actuaciones descritas en el párrafo anterior dentro de los programas de subvenciones y aportaciones que cada año plantea en sus presupuestos la Diputación Provincial de Almería.

**Cuarto.-** Este plan sistemático debe priorizar las actuaciones que se consideren urgentes e incluir, en todo caso, la iluminación, el bacheado y asfaltado, y cuantas mejoras puedan efectuarse dentro de los límites legales. El plan, en otro sentido, debe contener todas las mejoras posibles en cuanto a la limpieza e higiene general de este paraje y la de sus solares y las actuaciones procedentes en materia de seguridad ciudadana".

(En estos momentos, se reincorpora a la sesión el Sr. García Molina).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

#### **10.- Moción institucional de apoyo a la Declaración de Interés Turístico de Andalucía de "la Tapa de Almería y sus Rutas".-**

Se da cuenta de la moción suscrita por todos los Grupos Políticos municipales, que dice:

#### **"MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA DE "LA RUTA DE LA TAPA DE ALMERÍA**


El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en aras de convertir a la ciudad en un referente de destino gastronómico que represente los valores tradicionales y propios a Andalucía, expone lo siguiente:

Almería es una ciudad de reconocida historia en el ámbito gastronómico, por sus materias primas, así como por la calidad de su oferta culinaria. Dentro de esta riqueza culinaria, destaca especialmente la tapa, un símbolo de la gastronomía andaluza que encuentra en Almería uno de los primeros lugares en impulsarla como la tradición que supone en la actualidad.

En este sentido, las rutas de tapas suponen una exposición de los valores tradicionales, culturales y gastronómicos que le son únicos a Andalucía, y que diferencian su cultura gastronómica de otros lugares.

La importancia de la gastronomía en Almería y su peso a nivel andaluz, se ve reflejado también en la postulación para la presentación a la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	19/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDYCI			

Capitalidad Gastronómica 2019, así como el reconocimiento de su potencial como elemento clave para la atracción de turismo y su desarrollo de forma sostenible en el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Almería.

Así, se presentará la Memoria para poder solicitar la Declaración de Bien de Interés Turístico de la " Ruta de la Tapa de Almería ", en base al Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

Por todas estas razones, se eleva para su aprobación al Pleno Municipal los siguientes acuerdos:

1. El apoyo institucional del Ayuntamiento de Almería para la elaboración de los diferentes requerimientos incluidos en el Decreto 116/2016, para la declaración de "La Ruta de la Tapa de Almería" como Bien de Interés Turístico Andaluz.
2. La colaboración y apoyo a la Asociación de Hostelería de Almería (ASHAL), como principal impulsora de las rutas existentes en la ciudad.
3. Impulsar la participación de los hosteleros de Almería para la elaboración de los apartados requeridos para la declaración con Bien de Interés Turístico.
4. Instar al resto de las instituciones a que apoyen la iniciativa para la obtención de la Declaración de "La Ruta de la Tapa de Almería" como Bien de Interés Turístico Andaluz.

Mediante esta actuación y las actividades paralelas que se están realizando, se trabajará para convertir a Almería en una referencia de la gastronomía a nivel nacional".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**11.- Moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, "en defensa de nuestro patrimonio".-**


Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal IU-LV-CA, que dice:

**"MOCIÓN EN DEFENSA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ALMERIENSE**

En el Siglo XIX fueron derribadas la mayor parte de las murallas musulmanas existentes en Almería, aunque todavía hay presencia de ellas en distintos puntos de nuestra ciudad.

Los restos más importantes de aquellas murallas milenarias son las existentes en el Barranco de la Hoya y las del Cerro de San Cristóbal. En el Barrio de la Chanca aún continúan en pie algunos de los torreones que formaron parte de las murallas occidentales que cerraba el populoso barrio de AL-HAWD, construido en el Siglo XI por los

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	20/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

primeros reyes taifas de Almería, Jairan Al-Amiri (1012-1028) y su sucesor Zuhair (1028-1038). Las más importantes son los de la Avenida del Mar, construida de tapial y estructuras cuadradas y con casi 15 metros de altura. Las restantes torres presentan dimensiones variables y algunas de ellas han sido utilizadas como viviendas.

El estado de conservación, así como el entorno de estos retos es lamentable e impropio de su valor histórico. Esta situación ha sido objeto de numerosas denuncias ciudadanas y muy especialmente por la Asociación Amigos de la Alcazaba.

Todos estos restos están protegidos por Ley desde 1949 por el Decreto de 22 de abril y declarados por la Junta de Andalucía en 1985 Bienes de Interés Cultural.

Actualmente, tanto los torreones como los lienzos de muralla existentes en nuestra ciudad, presentan una situación de deterioro y de falta de conservación alarmantes, que si no se adoptan las medidas oportunas, se pondrá en peligro el futuro de nuestro patrimonio histórico

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU-LV-CA insta al Ayuntamiento pleno a la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

- Intervención de las Administraciones Públicas competentes, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Almería, a que inicien los trámites oportunos para la conservación y puesta en valor de este patrimonio histórico que corre el riesgo de desaparecer.

Por el Grupo Socialista, el Sr. Díaz García propone la inclusión de la siguiente enmienda de adición: "encargar al Consejo Municipal de Patrimonio del Ayuntamiento de Almería un informe sobre el estado del patrimonio municipal y medidas para la puesta en valor de dicho patrimonio".

Por el Grupo proponente no se acepta la inclusión de la enmienda, por no considerarla oportuna en estos momentos.


Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**12.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre "incorporar medidas que garanticen en el nuevo contrato de ayuda a domicilio, mejoras para las trabajadoras y trabajadores del servicio".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA INCORPORAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EN EL NUEVO CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO MEJORAS PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	21/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

**Exposición de motivos:**

La ayuda a domicilio es un servicio de carácter social básico que se presta a aquellas personas o familias que se hallan en situación de necesidad por padecer problemas físicos, psíquicos y/o sociales que les impiden desenvolverse de manera normal en la vida diaria. Este servicio se presta en la vivienda del usuario y la función que tiene es, claramente, asistencial, preventiva y rehabilitadora.

La plantilla de trabajadoras y de trabajadores que cumplen con este servicio desde el Ayuntamiento de Almería desempeña, por lo tanto, una labor eminentemente social y de un marcado compromiso personal entre empleados y usuarios, con un importante número de personas mayores que requieren de cuidados. Cabe destacar que, en la actualidad, la plantilla está compuesta por 520 empleados -de los que el 95% son mujeres-, que atienden a un total de 1.500 personas en situación de dependencia.

La implantación de esta prestación básica del sistema público de servicios sociales en Almería capital tuvo lugar como resultado del desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales suscrito en 1988 por el Estado y Andalucía, y cuyos servicios son financiados por el Gobierno de España, la Junta de Andalucía y el propio Ayuntamiento de Almería.

La aprobación a nivel nacional de la Ley de Dependencia en 2006 vino a atender y a regular, de manera específica, los derechos del colectivo de dependientes más allá de los diferentes servicios sociales básicos a los que el conjunto de la ciudadanía podía acceder a través del Plan Concertado. Entre las prestaciones que la persona con dependencia puede solicitar acogiéndose a esta norma se encuentra la ayuda a domicilio -y después de informes de expertos que apuntan el mejor servicio para la necesidad individual-.

Aprovechando esta nueva legislación, el equipo de gobierno del Ayuntamiento comenzó a no dar de alta a nuevos usuarios en la ayuda a domicilio del Plan Concertado a medida que otros, por fallecimiento, causaban baja y, de esa manera, a sumar todas las altas nuevas en el servicio correspondiente a la Ley de Dependencia debido, fundamentalmente, a que esta cuenta con financiación estatal y autonómica pero no tiene que recibir aportación económica alguna municipal.

Esa decisión conllevó pérdida de empleos dentro de la plantilla de trabajadoras y trabajadores del servicio a domicilio del Plan Concertado y, ante el temor de que el desempleo fuera el futuro que les esperara a todos, se vieron forzados en 2015 a aceptar una unificación de los dos servicios y a renunciar a los derechos laborales y salariales que habían consolidado durante años de trabajo.

En la actualidad, desde la Junta de Andalucía transfiere a los ayuntamientos hasta 13 euros por hora para pagar el servicio que se realiza, pero las trabajadoras y trabajadores de la capital reciben solamente unos 7 euros por parte de la empresa para la que trabajan. Eso hace que numerosos empleados, después de jornadas laborales en las

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	22/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

que se requiere de gran profesionalidad y responsabilidad, apenas alcancen los 700 euros de sueldo. En este sentido, puede afirmarse que el colectivo sufre una precariedad salarial inadmisibile dentro de los servicios que tienen la obligación de prestarse desde el ámbito municipal.

Para corregir esa situación, otros municipios andaluces destinan fondos propios con los que se mejoran las condiciones laborales de las empleadas y empleados de la ayuda a domicilio.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a la aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**Único.-** Que el Ayuntamiento de Almería, de cara a la nueva adjudicación del servicio de ayuda a domicilio, contemple la posibilidad de financiación con fondos propios para la mejora de las condiciones laborales y salariales de las trabajadoras y trabajadores del mismo, y que incluya en las cláusulas del pliego de contratación una serie de criterios de valoración para aquellas ofertas de empresas que contemplen mejoras en las condiciones laborales de la plantilla”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

#### 13.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **se acuerda por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **declarar la urgencia** del presente asunto.

**Único.- Moción institucional "relativa a la celebración del aniversario del 28F".-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, reconvertida en institucional en Junta de Portavoces, que una vez consensuada dice:


#### "MOCIÓN RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO DEL 28 F"

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 1977, el pueblo andaluz se echó a la calle para reivindicar la autonomía para nuestra tierra.

Con el Pacto de Antequera, firmado el 4 de diciembre de 1978, fue cuando se sentaron las bases definitivas de la autonomía andaluza. El

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	23/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

28 de febrero de 1980 se celebró un referéndum en el que los andaluces dijeron sí a que Andalucía se convirtiera en una autonomía, como recoge el artículo 151 de la Constitución española. Se luchaba por un estatuto que trajese consigo un cambio y diera respuesta a los problemas existentes en Andalucía: la reducción del paro, la reforma agraria y la vuelta de los emigrantes, entre otros.

Sin un 4 de diciembre difícilmente hubiera habido un 28 de febrero.

Andalucía se dispone a celebrar un nuevo Día de Andalucía, y lo hace conmemorando el 38 aniversario del referéndum del 28 de febrero de 1980, momento en el que el pueblo andaluz manifestó de manera rotunda su anhelo por alcanzar la autonomía plena, así como amplios poderes legislativos, ejecutivos y judiciales en igualdad de condiciones con las llamadas nacionalidades históricas,

A partir de ese momento se abría una etapa de esperanza basada en las ideas de igualdad, justicia y solidaridad y que, teniendo el progreso de nuestro pueblo como meta, fuera capaz de colmar las esperanzas que depositamos en nuestro Estatuto de Autonomía.

El logro histórico de la Autonomía plena para nuestra tierra fue la demostración de que todas y todos juntos, unidos, podemos recorrer nuestro propio camino.

La Andalucía que hoy conocemos nada tiene que ver con la de aquellos años previos a 1980. La Andalucía que conocemos hoy es vanguardia, es innovación, es bienestar, es cambio continuo, es investigación para dar el mejor servicio a los ciudadanos y ciudadanas. Una sociedad trabajadora, tolerante, abierta y plural.

Como andaluces es nuestro deber defender nuestra tierra, nuestra historia y nuestra identidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos constituidos en el Ayuntamiento de Almería proponen, para su aprobación, el siguiente


#### ACUERDO

“Único.- Programar actividades para la conmemoración del Día de Andalucía en el municipio.

Dichas actividades se orientarán a promover el conocimiento y la reflexión en torno a la realidad andaluza, a fomentar la participación política y social, y a profundizar en el conocimiento de los principios cívicos y democráticos en los que descansa nuestra convivencia como andaluces y andaluzas”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	24/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			



**- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

**14.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018.-**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de diciembre** hasta el día **31 de diciembre de 2017**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

3193	Denegar solicitudes para participar en la ampliación de puestos adicionales Navidad.
3200	Adjudicar el contrato menor de servicios de producción y realización anuncio con motivo de la Navidad 2017/18.
3202	Aprobación de la suscripción de acuerdo para la celebración del espectáculo "Cascanueces".
3203	Aprobación del contrato menor de servicios "Diviértete en el Centro".
3204	Aprobación del borrador del convenio para el desarrollo de la actividad "Sabores Almería 2017)
3212	Adjudicar el contrato menor de suministro de grupo electrógeno para la actividad "Sabores Almería".
3213	Aprobación de las liquidaciones de taquilla correspondientes a actuaciones mes de octubre Programa Platea 2017.
3232	Aprobar el abono de becas a becarios es prácticas.
3240	Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la escultura "Malabarista"
3258	Aprobar el borrador de Convenio a suscribir con La Caixa.
3266	Aprobar el borrador de convenio con la entidad Asociación Amigos del Libro.
3300	Autorizar la celebración de la exposición de fotografías y pinturas presentadas a los diversos concursos de la Semana Santa 2017.
3301	Adjudicar la contratación del espectáculo "Los Planetas".
3302	Adjudicar el contrato menor de servicios para llevar a cabo la actividad "Cine de Navidad en familia".
3327	Aprobar las liquidaciones de taquilla correspondientes a las actuaciones celebradas en el mes de noviembre del Programa Platea 2017.
3362	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Ballet de Moscú sobre Hielo".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

3229	Otorgar licencia para utilización para embalse de riego.
3230	Otorgar licencia para instalación de línea subterránea de baja tensión.
3231	Otorgar licencia para instalación de motor de riego de parcela rústica.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

3206	Valoración y clasificación por orden decreciente de proposiciones para la contratación de las obras de Adecuación y mejora de las calles Camino del Abanico y Camino del Galope-Retamar
3207	Valoración y clasificación por orden decreciente de proposiciones para la contratación de los servicios de mantenimiento de señalización vertical y horizontal.
3208	Valoración y clasificación por orden decreciente de proposiciones para la contratación de los servicios de mantenimiento de colegios

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	25/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

	de educación infantil y primaria (C.E.I.P.) en el término municipal de Almería.
3209	Valoración y clasificación por orden decreciente de proposiciones para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada del Parque de las Familias (Fase I) en Almería.
3215	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.
3216	Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.
Del 3238 al 3239	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
3299	Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para los servicios de mantenimiento de los aparatos de climatización de los edificios municipales.
Del 3306 al 3307	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.
Del 3308 al 3310	Declarar desistida reclamación de responsabilidad patrimonial.
3356	Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de Diseño e Implementación de un Modelo de Contabilidad Analítica en el Ayuntamiento de Almería.
3361	Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.
Del 3365 al 3366	Desestimación de recurso de reposición.

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Del 3194 al 3195	Declarar desistida la solicitud de formar pareja de hecho.
3196	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
3205	Declarar decaídos en su derecho al trámite de cancelación en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía.
3234	Declarar decaídos en su derecho a trámite de inscripción en Registro de Parejas de Hecho
3235	Declarar desistida la solicitud de formar pareja de hecho.
3236	Aceptar el desistimiento de inscripción básica de pareja de hecho.
Del 3237 al 3240	Acordar inscripción básica de pareja de hecho.
3354	Declarar desistida la solicitud de formar pareja de hecho.
Del 3367 al 3368	Acordar la baja de inscripción de pareja de hecho.

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

3241	Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de "Adecuación y mejora del Camino de Jazmín-Retamar"
3242	Aprobar el plan de gestión de residuos del contrato de obras de "Adecuación y mejora del Camino del Jazmín-Retamar"
3256	Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Reparación de Pavimentos Asfálticos en el Término Municipal de Almería".
3257	Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del contrato de obras de "Reparación de Pavimentos Asfálticos en el Término Municipal de Almería".
3303	Adjudicar el contrato menor de servicios para la coordinación de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de adecuación y mejora de la calle Antonio Vico y entorno.

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

3211	Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
Del 3223 al 3224	Proceder a reintegrar en nómina importe por cancelación de anticipo de pagas reintegrables.
3225	Conceder anticipo de las mensualidades que se indican.
3226	Rectificación Resolución de concesión de un anticipo de mensualidad.
3227	Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
3228	Trasladar la obligación del descuento en nómina a trabajadora social.
3233	Abonar las cantidades que se relacionan a becarios.
3243	Declarar la jubilación de empleada municipal
3244	Disponer la jubilación de funcionario municipal
3245	Proceder a la incorporación del personal que se relaciona en régimen de interinidad.
3267	Abono de ayudas sociales.
3318	Designar a D. Manuel Vallecillos, Secretario General Acctal. del Pleno durante el día 7 de diciembre de 2017.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	26/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

- 3319 Delegar en D<sup>a</sup>. Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante el día 19 de diciembre.
- 3320 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
- 3321 Designar al funcionario D. Francisco José Ortega Garrido, Interventor Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 3322 Designar a la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Egaña Pinilla, Titular Acctal. de la Oficina Técnica durante el día 7 de diciembre de 2017.
- 3323 Designar Técnico de Administración General el día 7 de diciembre de 2017.
- 3324 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 3325 Concesión de Placa de Plata por Jubilación.
- 3326 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
- 3328 Abono de las ayudas sociales solicitadas por los funcionarios municipales que han accedido a la condición de jubilados o situación de incapacidad.
- 3329 Se proceda a iniciar los trámites para la contratación, del personal Emple@joven publicado en la web municipal.
- 3330 Aprobar las listas de aspirantes admitidos para la provisión de 2 plazas vacantes en la plantilla del Ayuntamiento como Trabajador Social.
- 3331 Proceder a la anulación y reintegro de las cantidades abonadas en las nóminas de diciembre de 2016, enero y febrero de 2017.
- 3332 Descontar a los funcionarios en la nómina del mes indicado las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 3333 Ingresar las cantidades indicadas con cargo al concepto no presupuestario 20051 a la referida entidad Mutual (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda lo correspondiente a las cuotas de los asegurados.
- 3334 Que la empresa FCC AQUALIA S.A. ingrese la cantidad correspondiente por el personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa concesionaria.
- Del 3335 al 3339 Ingresar el importe indicado relativo a descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 3340 Designar al Técnico de Administración Municipal Manuel Vallecillos, Secretario Acctal. del Pleno, durante los días 22 y 27 de diciembre de 2017.
- 3341 Convocar el proceso selectivo para la provisión de plazas de Policía Local.
- 3363 Se proceda a la incorporación de la aspirante 1 de la bolsa de trabajo indicada.
- 3364 Autorizar la comisión de servicios para cubrir el puesto de Jefe de Servicio del Servicio Técnico de la Delegación de Área de Familia.
- 3369 Designar al técnico de administración especial D. Francisco José Ortega Garrido, los días 27, 28 y 29 de diciembre en sustitución de D<sup>a</sup>. Laura García Angulo.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

- 3192 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 1 de diciembre de 2017.
- Del 3197 al 3198 Desestimar la solicitud de indemnización y archivar el expediente.
- 3199 Declarar desistido y archivar el expediente de responsabilidad patrimonial.
- 3201 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 5 de diciembre de 2017.
- 3217 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 11-diciembre 2017.
- Del 3218 al 3219 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 12-diciembre 2017.
- 3252 Delegar en el Concejal indicado para que pueda celebrar los matrimonios civiles.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	27/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

3254	Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de diciembre de 2017.
3304	Convocar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 20 de diciembre de 2017.
3305	Convocatoria Junta Local de Seguridad 28 de diciembre 2017.
3314	Convocar Junta General de Interalmérica 28 de diciembre de 2017.
3315	Convocar Junta General de URBAN 28 de diciembre de 2017.
3316	Convocar Pleno Ordinario 28 de diciembre de 2017.
3317	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 15 de noviembre de 2017.
3355	Rectificar error material observado en resolución de fecha 25 de octubre de 2016.
Del 3357 al 3358	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 22 de diciembre de 2017.
3359	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 27 de diciembre de 2017.
3360	Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de diciembre de 2017.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

Del 3220 al 3222 Autorizar la transmisión de la autorización para el ejercicio de Comercio Ambulante en Mercadillos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO


3214	Conceder Tarjeta de Armas.
3246	Autorizar la Licencia Municipal de Reserva de Espacio de vía pública de estacionamiento.
3247	Designar el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones a profesionales del taxi.
3248	Reconocer el derecho de cobro y formalizar ingresos, de los derechos de cobro de Precios Públicos Tarifa Primer Rotación Vehículos, aparcamientos subterráneos Padre Méndez y Ctra. Ronda.
3249	Ingresar importe por contratos de derecho privado para compraventa de plazas de aparcamiento en Parking Gloria Fuertes.
3250	Reconocer el derecho y formalizar en ingreso, por contratos privados de arrendamiento plazas de aparcamiento parking Gloria Fuertes.
3251	Reconocer el derecho y formalizar en ingreso, de estacionamiento aparcamientos públicos.
Del 3253 al 3254	Conceder Tarjeta de Armas.
3259	Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
Del 3260 al 3262	Autorizar la transmisión inter vivos de la licencia municipal de autotaxi.
Del 3263 al 3267	Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.
3311	Reconocer el derecho en concepto de pago correspondiente al canon del segundo semestre.
3312	Reconocer el derecho por importe correspondiente a la transferencia efectuada.
3313	Acordar desistimiento de solicitud de reserva de espacio.
Del 3342 al 3350	Autorizar a la mercantil que se indica la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial.
3370	Desistimiento de solicitud de reserva de espacio.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS

3210	Otorgar licencia a la mercantil "FACTO S.A." para ejecución de obras en vía pública.
Del 3270 al 3297	Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
3298	Aprobar el Anexo II al Plan de Seguridad y Salud correspondiente al "Proyecto Básico de Ejecución de Remodelación y Embellecimiento de Rotonda en Rambla Belén".

La Corporación quedó enterada.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	28/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de enero** hasta el día **31 de enero de 2018**, según la siguiente relación extractada por materias:


DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TRADICIONES

0002	Aprobar el abono de becas.
0003	Anular parcialmente la autorización y disposición del gasto, por la adjudicación del contrato de espectáculo piromusical "Calypso".
0004	Aprobar la suscripción de acuerdo para la celebración del espectáculo "Vuelve a casa por Navidad".
0005	Aprobar la suscripción de acuerdo para la celebración del espectáculo "Concierto de Navidad-Grupo Almenara"
0006	Adjudicar el contrato menor para los servicios de conexiones suministro eléctrico de las actividades culturales con motivo de las Fiestas de Navidad 2017-2018.
0007	Adjudicar el contrato menor de suministro de máquinas de nieve artificial en zona peatonal del centro de la ciudad y Cabalgata Reyes Magos 2018.
0008	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Noche de las candelas".
0040	Adjudicar la contratación privada de escultura "Malabarista"
0043	Aprobación del acta relativa al fallo del jurado del concurso de Villancicos 2017
0044	Aprobación del acta relativa al fallo del jurado del concurso de Belenes 2017
0045	Aprobar la suscripción de acuerdo para la celebración del espectáculo "Grease el Musical".
0047	Proceder a la publicación del listado de solicitudes admitidas para la instalación de puestos y atracciones en las inmediaciones de la Ermita de Torregarcía con motivo de la Romería.
0051	Adjudicar el contrato menor para llevar a cabo los servicios de mantenimiento y reparación del alumbrado ornamental de la fachada principal del Auditorio Maestro Padilla.
0052	Adjudicar el contrato menor de servicios para la Reconstrucción escenográfica carrozas municipales Cabalgata de Reyes Magos 2018.
0053	Adjudicar el contrato menor de suministro en régimen de arrendamiento de 3 camellos como monturas para SSMM Los Reyes Magos de Oriente.
0054	Adjudicar el contrato menor de servicios para la participación de 120 figurantes de diferentes etnias y razas en la cabalgata de Reyes Magos.
0064	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "El Garbancito en la barriga del buey".
0065	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "El rincón de los títeres".
0066	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público "Markeliñe con Crusoe".
0104	Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público consistente en el programa Delicatessen.
0136	Aprobar la suscripción de un acuerdo de programación para la celebración del espectáculo denominado "Antígona a Contratiempo".
0137	Aprobar el contrato menor privado para la adquisición de una reproducción artística a escala del Dragón Fújur.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE DEPORTES, AGRICULTURA Y PESCA

0041	Otorgar licencia para construcción invernadero en finca rústica.
0084	Tener por desistido de su petición y archivar solicitud de licencia para reconstrucción de invernadero.
0085	Tener por desistido de su petición y archivar solicitud de licencia para construcción de invernadero.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	29/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			

0086 Otorgar licencia para construcción de invernadero.  
 0148 Otorgar a la mercantil indicada licencia para construcción de almacén agrícola.  
 0149 Otorgar a la mercantil indicada licencia para movimiento de tierras.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA, CONTRATACIÓN E INFORMÁTICA

0013 Adjudicar el contrato menor de servicios de "Adecuación de espacio público para los actos con motivo del día de la reconquista (Pendón)".  
 0042 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.  
 0055 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados por divorcios.  
 0056 Retenciones ordenadas por distintos Juzgados y Administraciones Públicas por embargos.  
 0057 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.  
 0073 Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de auxiliares de servicios del Parque de las Familias.  
 Del 0076 al 0078 Declarar desistida petición y archivar expediente de responsabilidad patrimonial.  
 Del 0099 al 0101 Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial.  
 0113 Clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los servicios de redacción de proyecto y dirección facultativa para la Intervención en la Zona Nueva de Andalucía.  
 Del 0114 al 0116 Autorizar a la Mercantil que se indica la prestación del servicio de transporte regular de viajeros de uso especial en la modalidad de escolares.  
 0119 Valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones para la contratación de las obras de instalación de contenedores soterrados...  
 0120 Declarar el licitador con la oferta más ventajosa para los servicios de redacción de proyecto para la terminación de la adaptación interior y adecuación de jardines y construcciones auxiliares...  
 0147 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de crédito de la AEAT.  
 Del 0150 al 0151 Desestimar la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

0071 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FOMENTO

0014 Adjudicar el contrato menor de obras de "Remodelación de alumbrado público en zona verde entorno Mercado la Cañada"  
 0015 Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras "Adecuación parcela municipal aparcamiento de superficie en Piedras Redondas"  
 0016 Aprobar el plan de gestión de residuos del contrato de las obras "Adecuación parcela municipal aparcamiento de superficie en Piedras Redondas"  
 0017 Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de "Conservación, mantenimiento y reparación de aceras en espacios públicos en el término municipal de Almería"  
 0018 Aprobar el plan de gestión de residuos del contrato de las obras de "Conservación, mantenimiento y reparación de aceras en espacios públicos en el término municipal de Almería"  
 0019 Aprobar el plan de gestión de residuos del contrato de las obras de "Conservación, mantenimiento y reparación de calzadas del término municipal de Almería"  
 0020 Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de "Conservación, mantenimiento y reparación de calzadas del término municipal de Almería"  
 0021 Adjudicar el contrato menor de servicios de "Coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora y ampliación del Centro Zoonosanitario".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	30/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

- 0134 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Adecuación y mejora de las calles Camino del Abanico y Camino del Galope".
- 0135 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos del contrato de obras de "Adecuación y mejora de las calles Camino del Abanico y Camino del Abanico".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 0009 Abonar las diferencias existentes entre el valor hora de servicios especiales abonados y el valor hora vigente, a Policía Local
- 0010 Autorizar, disponer y reconocer un gasto en concepto de complemento de productividad a los funcionarios que se indican.
- 0011 Proceder a la rectificación de Resolución, en concepto de IRPF.
- 0048 Incrementar mensualmente las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 0049 Se proceda a la contratación de D. Jorge Bernabé Herrero para la ejecución del programa de "Reinserción Social de Ex drogodependientes".
- 0050 Delegar en la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculaga Egaña Pinilla las funciones del Titular de la Oficina Técnica durante los días 2 al 8 de enero de 2018.
- 0063 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Del 0068 al 0069 Autorizar la comisión de servicios de carácter voluntario.
- 0072 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondiente a gratificaciones y productividad del mes indicado según relación remitida por la empresa concesionaria FCC AQUALIA S.A.
- 0079 Autorizar la comisión de servicios de carácter voluntario para cubrir el puesto de Director de Banda de Música de este Ayuntamiento.
- Del 0080 al 0083 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 0098 Baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Almería.
- 0103 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso en la aplicación presupuestaria que se indica.
- 0121 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social lo retenido al trabajador con aplicación al concepto no presupuestario 20030 correspondiente al mes indicado.
- 0122 Ejecutar la sentencia 1793/17 sobre recurso de suplicación frente al Patronato de Escuelas Infantiles.
- 0140 Cancelación de anticipo de paga reintegrable.
- 0141 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 0152 Designar a D. Manuel Vallecillos Siles Secretario Acctal. del Pleno durante el día 19 de enero de 2018.
- 0153 Designar al Técnico de Administración Especial a D. Francisco José Ortega Garrido el día 22 de enero de 2018 para cubrir el permiso de D. Laura García Angulo.
- Del 0154 al 0158 Conceder anticipo de las mensualidades que se indican en concepto de pagas reintegrables.
- 0159 Proceder a la modificación de la dedicación parcial del 50% al 75% para ejercer cargo de Concejal D<sup>a</sup>. Amalia Román Rodríguez.
- 0160 Delegar en la funcionaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Egaña Pinilla las funciones del titular de la Oficina Técnica los días 22 y 23 de enero de 2018.
- 0161 Delegar en el funcionario D. Francisco Javier Cruz Mañas las funciones del Titular de la Oficina Técnica desde el día 24 de enero de 2018 hasta la reincorporación del Titular.
- 0162 Autorizar a la funcionaria interina D<sup>a</sup>. María del Mar Monreal López la incorporación a su puesto de trabajo a jornada completa.
- 0163 Delegación de la secretaría de las Comisiones Plenarias.
- 0164 Designar al Técnico de Administración D. Manuel Vallecillos Siles, Secretario General Acctal. del Pleno durante el día 26 de enero de 2018.
- 0165 Aprobar lista de aspirantes admitidos y excluidos del Concurso-Oposición para 2 plazas de Trabajador Social.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	31/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

- 0166 Incoar expediente de baja por caducidad para los 149 extranjeros no comunitarios sin autorización.
- 0167 Adjudicar contrato menor privado de espectáculo público "Brothers In Band, Dire Straits".
- 0168 Adjudicar contrato menor privado de espectáculo público "Rivers of Babylon".
- 0169 Adjudicar contrato menor privado de espectáculo público "Pantomima Full".
- 0170 Aprobar la suscripción de un Acuerdo de Programación para la celebración del evento denominado "Programa Estable de Teatro Aficionado Peta".

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, EMPLEO Y MOVIMIENTO VECINAL

- 0001 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 29 de diciembre de 2017.
- 0046 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 9 de enero de 2018.
- 0070 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de enero de 2018..
- 0094 Convocatoria extraordinaria de Pleno para el 22 de enero.
- 0102 Convocar sesión Ordinaria de la JGL para el día 23 de enero de 2018.
- 0129 Sustitución del Sr. Alcalde por D. Manuel Guzmán de la Roza, los días 16 y 17 de enero de 2018.
- 0143 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de enero de 2018.
- 0144 Convocatoria Junta General de Almería XXI para el 2 de febrero.
- 0145 Convocatoria Junta General de Almería Urban para el 2 de febrero.
- 0146 Convocatoria Pleno General para el 2 de febrero.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y COMERCIO

- Del 0022 al 0023 Aceptar la renuncia a la licencia de comercio ambulante.
- Del 0024 al 0026 Autorizar la transmisión de licencia de comercio ambulante.
- Del 0027 al 0028 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 0029 Renovar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Del 0030 al 0038 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 0074 Aceptar la renuncia de licencias para el ejercicio del comercio ambulante.
- 0075 Adjudicar el contrato menor privado de espectáculo público denominado "Momo y la Habitación Mágica".
- Del 0105 al 0117 Otorgar licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA Y PLAN ESTRATÉGICO

- 0012 Conceder Tarjeta de Armas.
- 0039 Reconocer los derechos de cobro por contratos privados de arrendamiento plazas aparcamiento Parking Gloria Fuertes.
- Del 0058 al 0062 Autorizar a la mercantil que se indica la prestación del Servicio de Transporte Regular de Viajeros de Uso Especial en la modalidad de Escolares.
- 0067 Conceder Tarjeta de Armas.
- 0095 Ingreso por contratos de derecho privado para compraventa de plazas de aparcamiento en el Parking Gloria Fuertes.
- 0096 Reconocer los derechos de cobro por contratos privados de arrendamiento de plazas de aparcamiento del Parking Gloria Fuertes.
- 0097 Reconocer los derechos de cobro por estacionamientos en aparcamientos públicos.
- 0123 Reconocer derechos de cobro correspondiente al mes indicado por aparcamientos subterráneos de Padre Méndez.
- 0130 Estimar solicitud en el sentido de que se expida licencia de autotaxi.
- Del 0131 al 0133 Estimar solicitud para la sustitución de vehículo adscrito a licencia de autotaxi.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	32/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI



0142 Conceder Tarjeta de Armas.

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y PLAYAS**

Del 0087 al 0093 Imponer sanción como responsable de infracción en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.

0117 Aprobar acumulación de los expedientes y procedimientos administrativos correspondientes a la aprobación de reconocimiento y formalización ingresos por Iberdrola.

0118 Reconocer el derecho correspondiente al ingreso de la liquidación del servicio municipal de aguas del ejercicio del 2016.

0138 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento en la zona de Parquemar La Cañada".

0139 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Renovación de la red de abastecimiento de la calle Profesor Morales y entorno".

La Corporación quedó enterada.

**15.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria y de las resoluciones de la Inspección Fiscal correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2017.-**

Se da cuenta de la relación de Decretos, remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por el mismo, en expedientes tramitados en formato electrónico, entre los meses de **noviembre y diciembre de 2017**, ambos inclusive, que comprenden las resoluciones con números 2017008987 a 2017011189.-

Asimismo, se da cuenta de la relación de Resoluciones Decretadas, remitida por el remitida por la Sección Jurídica del Órgano de Gestión Tributaria, correspondiente a las resoluciones emitidas por la Inspección Fiscal, correspondientes los meses de **noviembre y diciembre de 2017**, que comprenden las resoluciones con números 590/17 a 680/17.-

La Corporación quedó enterada.-

**16.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica, correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.-**

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondientes a los meses comprendidos entre septiembre y noviembre de 2017, ambos inclusive:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Juan Manuel Uclés Martínez	219/16 JCA 1	Proceso selectivo personal	Parcial
Antonio Francisco Romero Beltrán	1625/15 JCA 1	Sanción urbanística	Favorab.Ayto
María Teresa Bretones López	560/16 JCA 2	Sanción tráfico	Favorab.Ayto
Inmaculada Morales Ruiz	664/16 JCA 3	Reclamación cantidad	Parcial

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	33/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

Urbaser, S.A.	411/17 TSJA	Prestación caución	Desfavorab.
Luis Francisco Crespo Diaz	643/16 JCA 3	Sanción tráfico	Favorab.Ayto
Juan Martín García	1115/16 JCA 3	Licencia ocupación vía pública	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
José Manuel Calvo Gómez	557/16 JCA 2	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto
José Manuel Porcel Román	524/14 JCA 2	Reclamación cantidad	Parcial
Encarnación Felices Rodríguez	712/16 JCA 1	Reclamación cantidad	Parcial
Juan Antonio González Verdú	779/16 JCA3	Reclamación cantidad	Parcial

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Reciclajes Lunimar, S.L.	919/15 JCA 2	Suspensión Planta Transferencia Residuos Agrícolas	Desistimiento
Esteban Martínez Fernández	1213/15 J.1ª Ins 5	Prescripción adquisitiva	Allanamiento
Rogelio Silva Estrada	633/16 J.Penal 2	Lesiones Policía Local	Favorab.Ayto
Ayuntamiento de Almería	302/17 J.Penal 1	Daños al patrimonio municipal	Favorab.Ayto
C.P. Edificio Presidente B	672/16 JCA 2	Sanción medioambiental	Favorab.Ayto
Primpromosa, S.A.	271/15 J.1ª Ins 4	Permuta solares	Favorab.Ayto
Mª del Carmen Escamilla Criado	238/16 JCA 1	Restitución legalidad urbanística	Desfavorab.

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Antonia Alejandro Valencia	755/16 JCA 3	Reclamación cantidad	Favorab.Ayto

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Juan Antonio Viciano González	591/16 JCA 2	Cobertura puesto de trabajo	Favorab.Ayto
Red Solidaria Estaciones Servicio SL y Juan Manuel Santiago Gómez	349/13 JCA 1	Aprobación proyecto actuación para construcción estación de servicio	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE-2017			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
NINGUNA			

La Corporación quedó enterada.-

#### 17.- Mociones no resolutivas.-

No se presentaron.-

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P04013001 - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	34/35



ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI

**18.- Ruegos y preguntas.-**


(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

**- Audiencia pública (art. 24 R.O.P.C.)**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Acuerdo plenario de 04/09/2017-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ALMERIA - CIF P0401300I - NOMBRE GOMEZ GARRIDO FERNANDO - NIF 27237207D		
CSV (Código de Verificación Segura)	ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI	Fecha y Hora	05/03/2018 13:13:02
Servidor	afirma.redsara.es	Página	35/35
			
ZV6MAACHGMWQ2VJZ2H53XDBYCI			